



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

AUDITORIA INTERNA

INFORME FINAL AI Nº 71/2025

**AUDITORIA PUNTUAL - SOLICITUD DE PAGO PRESENTADA POR LA FIRMA
SALOTEX SRL POR PROVISIÓN DE BIENES EN EL MARCO DE LA LPN-SBE N°
110/2019 "ADQUISICIÓN DE KITS DE SÁBANAS Y OTROS PARA USO
HOSPITALARIO DEL IPS". ID N° 366.046**

OCTUBRE 2025





MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO - MECIP
COMPONENTE CORPORATIVO DE CONTROL DE EVALUACIÓN

INFORME FINAL AI N° 71/2025

AUDITORIA PUNTUAL - SOLICITUD DE PAGO PRESENTADA POR LA FIRMA SALOTEX SRL POR PROVISIÓN DE BIENES EN EL MARCO DE LA LPN-SBE N° 110/2019 "ADQUISICIÓN DE KITS DE SÁBANAS Y OTROS PARA USO HOSPITALARIO DEL IPS". ID N° 366.046

COMPONENTE: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE

ESTÁNDAR: AUDITORÍA INTERNA

FORMATO: 211

(1) MACROPROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA (GAD)

(2) PROCESO: ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS
(GAD_004)

(3) SUBPROCESO:

GESTIÓN DE PAGO A PROVEEDORES (GAD-004-07)
RECEPCIÓN DE PRESTACIONES DE SERVICIOS
(GAD-004-08)

(4) ACTIVIDAD: RECEPCIÓN INSTITUCIONAL DE SOLICITUD
DE PAGO (GAD-004-07-48-01)

(5) DEPENDENCIA AUDITADA:

DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

(6) FECHA ELABORACIÓN INFORME FINAL:
30/10/2025

INFORME ELABORADO POR EL DEPARTAMENTO DE
AUDITORÍA DE GESTIÓN

CÓDIGO DE AUDITORÍA: AO- 001

NÚMERO DE CASO: 6.493.145 – 11.344.917

7) AUTORIDADES DEL PERÍODO AUDITADO:

Dirección de Servicios Administrativos:

José María Segales, Director; RCA N° 045-003/21 del 18/05/21 al 22/12/21.

Eduardo Julián Ferrería Escalante, Director; RCA N° 106-030/21 del 23/12/2021 al 17/8/23.

Departamento de Materiales:

Jorge Daniel Galeano Valenzuela, Jefe de Dpto.; RPI N° 734/20, del 03/01/20 hasta la fecha.

Dirección Operativa de Contrataciones

Rodney Alcaraz, Director; RCA N° 036-002/20 del 11/05/20 al 03/05/22.

Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de
Contrataciones

Jaime Caballero, Jefe de Ofic. de Coordinación; RPI N° 0427/20, del 25/05/20 al 13/01/22.

(8) DESTINATARIO:

- Secretaría del Consejo de Administración
- Dirección Jurídica
- Dirección de Servicios Administrativos

ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE AUDITORIA

OBJETIVO

Obtener evidencias suficientes, competentes y relevantes que nos permitan determinar que los procesos administrativos de control en el área se ajusten a las normas, procedimientos y reglamentaciones vigentes de acuerdo a los principios de eficiencia, eficacia y economicidad.

Determinar si los productos fueron proveídos por la Firma SALOTEX SRL y si la recepción de los mismos cuenta con las documentaciones respaldatorias que avalen dicha provisión.

**ALCANCE**

El alcance de la presente auditoría comprende la revisión, análisis y verificación de documentaciones respaldatorias de los bienes entregados por la Firma SALOTEX SRL conforme a la solicitud de pago adjunta al expediente EXP-0000-2023-028264, que hace referencia al expediente original EXP-0000-2021-003390 presentado por el proveedor en fecha 13/01/21, por G. 191.254.000.- (*Guaraníes ciento noventa y un millones doscientos cincuenta y cuatro mil*), en el marco del Contrato N° 292/2020, de la LPN-SBE N° 110/2019: "ADQUISICION DE KITS DE SABANAS Y OTROS PARA USO HOSPITALARIO DE EL I.P.S.", en el periodo comprendido desde el 13/01/21 hasta el 29/11/23.

El trabajo fue realizado conforme al Manual de Auditoría Gubernamental y a las Reglamentaciones vigentes en la Institución y a las Normas Técnicas de Auditoría. Estas Normas requieren que los procedimientos sean planificados y efectuados con el objetivo de obtener certeza razonable de que los procesos se encuadren de conformidad a lo dispuesto en las normativas legales vigentes.

Nuestro trabajo no incluye una revisión detallada e integral de todas las operaciones, por lo tanto, el presente informe no se puede considerar como exposición de todas las deficiencias existentes o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

El presente informe surge como resultado de la aplicación de procedimientos de control y del análisis de los documentos proveídos a los auditores. La ejecución y formalización de las operaciones examinadas son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de las dependencias que las proveyeron y nuestra responsabilidad consiste en emitir un informe en base a las mismas.

HALLAZGO

H.1.- SE VISUALIZA PROLONGADO PERIODO DE TIEMPO SIN MOVIMIENTO DEL EXPEDIENTE N° EXP-0000-2021-003390 SOLICITUD DE PAGO DEL PROVEEDOR SALOTEX SRL Y EXTRAVIO DEL MISMO.

CONCLUSIÓN

Con base en el trabajo realizado y los resultados obtenidos, y expuestos en el presente informe esta Auditoría concluye quanto sigue:

- En relación a la provisión del bien y/o entrega efectiva de los productos "KIT DE SABANAS Y OTROS PARA USO HOSPITALARIO", por parte de la Firma SALOTEX SRL, se evidencian reportes e informes de la Dirección de Servicios Administrativos (Administrador del Contrato), **Orden de Entrega N° 3210000029 de fecha 17/11/2020** y el **Acta de Recepción Final N° 200030/2020 de fecha 27-11-2020** de los 4 (cuatro) ítems, **originales**, firmado por el Sr. Jorge Galeano, Jefe del Departamento de Administración de Materiales y por el Abg. Saulo Segovia Director de la Dirección de Servicios Administrativos, documento que certifica la recepción del bien en base a los requerimientos establecidos en el Contrato 292/2020.

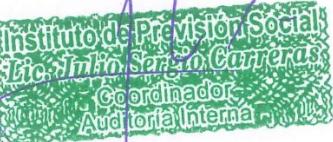
Descripción Material	Cantidad	Precio Unitario G.	Importe total G.	Nota de Remisión	Orden de Entrega
Sabana Infantil	675	52.800	35.640.000		
Sabana para Camillas	1.125	63.000	70.875.000		
Frazada Antialérgica Adulto	437	167.000	72.979.000		
Frazada Antialérgica Infantil	112	105.000	11.760.000		
Total IVA Incluido Gs.			191.254.000		

El monto objeto de la solicitud de pago asciende a G. 191.254.000 (*Guaraníes ciento noventa y un millones doscientos cincuenta y cuatro mil*).

- Los documentos originales fueron extraviados; sin embargo, el Acta de Recepcion Final original, se encontraba en resguardo en el Departamento de Administración Materiales y fueron proveidos para adjuntarse al nuevo expediente.
- Respecto a la demora para tramitación del Expediente de Solicitud de Pago, en la Dirección de Servicios Administrativos y dada la falta de descargo de los funcionarios afectados al periodo señalado en dicha observación, esta Auditoría no puede determinar las circunstancias en las cuales se produjo el extravío del mismo y la no tramitación oportuna, consecuentemente.



- Es importante señalar que el control inmediato sobre la veracidad de la información, los respaldos documentales y la correspondencia de los pagos solicitados y así como la entrega efectiva del bienes es responsabilidad del Administrador del Contrato. En el marco del control posterior, a cargo de la Auditoría Interna, hemos verificado la documentación de respaldo por la provisión efectiva de los bienes, las cuales fueron verificadas por esta Auditoría.
- En relación al monto total solicitado por la firma proveedora de **G. 191.254.000 (Guaraníes ciento noventa y un millones doscientos cincuenta y cuatro mil)**, por la entrega efectiva de los productos "KIT DE SABANAS Y OTROS PARA USO HOSPITALARIO", es importante traer a colación lo establecido en el Art. 1817 del Código Civil que establece: "*El que se enriquece sin causa en daño de otro está obligado, en la medida de su enriquecimiento, a indemnizar al perjudicado la correlativa disminución de su patrimonio...*", por lo tanto, el cumplimiento de la obligación de pagar por un servicio prestado, una adquisición o usufructo constituye un deber jurídico calificado. De ahí que, si el cumplimiento no se hace voluntariamente, la ley establece no solo los medios judiciales para que el acreedor exija su cumplimiento, sino también las responsabilidades de orden pecuniario en que incurriría el deudor.
- Por lo tanto, en cuanto a la obligatoriedad del pago adeudado por parte de la Institución al proveedor, la Dirección Jurídica deberá determinar el mecanismo de pago, según corresponda en derecho.

RECOMENDACIÓN	ACCIONES DE MEJORAS PROPUESTAS
A LA DIRECCIÓN JURÍDICA: Evaluar la observación y dictaminar lo que corresponda en conformidad a lo establecido en las disposiciones legales vigentes.	Se solicita la elaboración del Dictamen y su registro correspondiente en el Sistema de Gobernanza.
ELABORADO POR: FECHA: 31/10/2025	INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Carlos Abel Thompson Torres Departamento de Auditoría de Gestión
REVISADO POR: FECHA: 31/10/2025	
SUPERVISADO POR: FECHA: 31/10/2025	
APROBADO POR: FECHA: 31/10/2025	



INFORME FINAL AI N° 71/2025

**AUDITORIA PUNTUAL - SOLICITUD DE PAGO PRESENTADA POR LA FIRMA SALOTEX SRL POR
PROVISIÓN DE BIENES EN EL MARCO DE LA LPN-SBE N° 110/2019 "ADQUISICIÓN DE KITS DE
SÁBANAS Y OTROS PARA USO HOSPITALARIO DEL IPS". ID N° 366.046**

OCTUBRE 2025

I. ANTECEDENTES

Resolución de la Máxima Autoridad R.C.A. N° 088-048/2024 de fecha 29/10/2024 "Por la que se aprueba el Plan de Trabajo Anual, el cronograma de actividades, la identificación y Plan de Gestión de Riesgos de la Auditoría Interna del Instituto de Previsión Social, correspondiente al ejercicio fiscal 2025".

Encargo de Auditoría N° 03/2025 emitido a fin de dar cumplimiento a lo solicitado a través de la Nota Interna PR/GP/N° 000252-A/2024 de fecha 17 de Octubre de 2024 de Gabinete de Presidencia, providenciada por la Presidencia del Consejo de Administración del Instituto, a través del cual derivan y refrendan el pedido realizado por la Dirección Jurídica, a través de la Nota Interna DIJ/DDC/N° 487/2024 de fecha 14/10/2024 EXP-0000-2023-028264, para la realización de una Auditoría Puntual para proseguir trámites en relación al pedido de pago presentado por la Firma SALOTEX SRL.

II. OBJETIVO

Obtener evidencias suficientes, competentes y relevantes que nos permitan determinar que los procesos administrativos de control en el área se ajusten a las normas, procedimientos y reglamentaciones vigentes de acuerdo a los principios de eficiencia, eficacia y economicidad.

Determinar si los productos fueron proveídos por la Firma SALOTEX SRL y si la recepción de los mismos cuenta con las documentaciones respaldatorias que avalen dicha provisión.

III. ALCANCE

El alcance de la presente auditoría comprende la revisión, análisis y verificación de documentaciones respaldatorias de los bienes entregados por la Firma SALOTEX SRL conforme a la solicitud de pago adjunta al expediente EXP-0000-2023-028264, que hace referencia al expediente original EXP-0000-2021-003390 presentado por el proveedor en fecha 13/01/21, por G. 191.254.000.- (*Guaraníes ciento noventa y un millones doscientos cincuenta y cuatro mil*), en el marco del Contrato N° 292/2020, de la LPN-SBE N° 110/2019: "ADQUISICIÓN DE KITS DE SABANAS Y OTROS PARA USO HOSPITALARIO DE EL I.P.S", en el periodo comprendido desde el 13/01/21 hasta el 29/11/23.

El trabajo fue realizado conforme al Manual de Auditoría Gubernamental y a las Reglamentaciones vigentes en la Institución y a las Normas Técnicas de Auditoría. Estas Normas requieren que los procedimientos sean planificados y efectuados con el objetivo de obtener certeza razonable de que los procesos se encuadren de conformidad a lo dispuesto en las normativas legales vigentes.

Nuestro trabajo no incluye una revisión detallada e integral de todas las operaciones, por lo tanto, el presente informe no se puede considerar como exposición de todas las deficiencias existentes o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

pág. 4



El presente informe surge como resultado de la aplicación de procedimientos de control y del análisis de los documentos proveídos a los auditores. La ejecución y formalización de las operaciones examinadas son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de las dependencias que las proveyeron y nuestra responsabilidad consiste en emitir un informe en base a las mismas.

IV. MARCO LEGAL

- Ley N° 1535/99 “*De Administración Financiera del Estado*”.
- Ley N° 2.051/03 “*De Contrataciones Públicas*” y Decreto Reglamentario.
- Pliego de Bases y Condiciones de la LPN-SBE N° 110/2019 “*Adquisidor de Kits de Sabanas y otros para uso Hospitalarios del I.P.S.*”.
- Resolución C.A. N° 023-003/2020 de fecha 17/03/2020 “*Por la que se adjudica la Licitación Pública Nacional – SBE N° 110/19*”.
- Contrato N° 119/2020 suscripto con la Firma SALOTEX SRL en fecha 06/05/2020. (Primer Contrato).
- Resolución DNCP N° 2260/2020 de fecha 03/06/2020 “*Resulta de Protesta*”.
- RCA N°076-007/2020 de fecha 11/09/2020 “*Por la que se adjudica la Licitación Pública Nacional – SBE N° 110/19*”. Basado en el Informe Reevaluación
- Contrato N° 292/2020 de fecha 16/10/2020 suscripto con la firma SALOTEX SRL (Segundo Contrato).
- RCA N° 021-022/2021 de fecha 03/03/2021 “*Por la que se aprueba el Informe Rectificatorio N° 2, en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N°110/19 “Adquisidor de Kits de Sabanas y otros para uso Hospitalario del IPS” y se Rectifica el Anexo aprobado por el Art. 1° de la Resolución C.A. N° 076-007/2020”, de fecha 11 de setiembre de 2020*”.
- Contrato N° 092/2021, de fecha 06/05/2021 suscripto con la firma SALOTEX SRL (Tercer Contrato).

V. AUTORIDADES DEL PERIODO AUDITADO

Dirección de Servicios Administrativos:

José María Segales, Director; RCA N° 045-003/21 del 18/05/21 al 22/12/21.

Eduardo Julián Ferrería Escalante, Director; RCA N° 106-030/21 del 23/12/2021 al 17/8/23.

Departamento de Materiales:

Jorge Daniel Galeano Valenzuela, Jefe de Dpto.; RPI N° 734/20, del 03/01/20 hasta la fecha.

Dirección Operativa de Contrataciones

Rodney Alcaraz, Director; RCA N° 036-002/20 del 11/05/20 al 03/05/22.

Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones

Jaime Caballero, Jefe de Ofic. de Coordinación; RPI N° 0427/20, del 25/05/20 al 13/01/22.



INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS

- Informe de Evaluación de fecha 10/03/20, aprobado por RCA N° 023-003/20 de fecha 27/03/20.

Comisión Evaluadora de Ofertas:

Abog. Paola Montserrat Agüero	- Dirección Jurídica
Abog. Eduardo Bartolozzi Gómez	- Dirección de Servicios Administrativos
Sr. Gilberto Benjamón Luraschi	- Dirección de Servicios Administrativos

- Informe de Reevaluación de fecha 06/08/20, aprobado por RCA N° 076-007/20 de fecha 11/09/20.

Comisión Reevaluadora de Ofertas:

Lic. Marcos Sanabria	- Dirección de Servicios Administrativos
Abog. Johana Álvarez	- Dirección Jurídica

VI. COMUNICACIÓN DE OBSERVACIONES

Por Nota Interna PR/AI/DGE/N° 822/2025 de fecha 20/10/25 ésta Auditoría remitió a la Dirección de Servicios Administrativos, la observación resultante del Informe “SOLICITUD DE PAGO PRESENTADA POR LA FIRMA SALOTEX SRL POR PROVISIÓN DE BIENES EN EL MARCO DE LA LPN-SBE N° 110/2019 “ADQUISICIÓN DE KITS DE SÁBANAS Y OTROS PARA USO HOSPITALARIO DEL IPS”. ID N° 366.046”, a fin de que dicha dirección presente su descargo correspondiente.

Por Nota Interna GAL/DSA N°025/2025 de fecha 24/10/2025 la Dirección de Servicios Administrativos remite el descargo realizado por el Departamento de Administración de Materiales en el Memorandum DSA/AMT N°010/2025 de fecha 23/10/2025 EXP NOT-1243-2025-000794, el cual fue evaluado e incluido en el informe final.

También en fecha 24/10/2025 vía correo institucional se remite el descargo del Abg. Julian Ferreria y se solicita que el mismo sea adjuntado a la Nota Interna GAL/DSA N°025/2025 identificado como NOT-1243-2025-000794 mencionados anteriormente, el cual fue evaluado e incluido en el informe final.

VII. RESEÑA

AUTORIZACIÓN DEL LLAMADO: En fecha 25/10/19 por RCA N° 054-004/19 se autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 119/2019 “DQUISICIÓN DE KITS DE SABANAS Y OTROS PARA USO HOSPITALARIO EN EL IPS”.

PRIMER INFORME DE EVALUACIÓN: En fecha 10/03/20 se presentó el informe final resultante de la Evaluación de oferta inherente a la LPN – SBE 110/2019.

ADJUDICACIÓN DE LA LPN: Por RCA N° 023-003/20 de fecha 27/03/20 se adjudicó a las firmas SALOTEX SRL G. 3.690.452.300 (*Guaraníes tres mil seiscientos noventa millones cuatrocientos cincuenta y dos mil trescientos*) y AO POTI SA G. 3.690.452.300 (*Guaraníes tres mil seiscientos noventa millones cuatrocientos cincuenta y dos mil trescientos*), por cumplir con las condiciones Técnicas, Legales y Financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

FIRMA DEL PRIMER CONTRATO CON LA FIRMA SALOTEX SRL: En fecha 06/05/20 fue formalizado el Contrato N° 119/2020 entre el IPS y la firma SALOTEX SRL, cuya vigencia se estableció en de 18 meses a

pág. 6



partir de la suscripción. El precio del Contrato se establecio en G. 3.690.452.300 (*Guaranies tres mil seiscientos noventa millones cuatrocientos cincuenta y dos mil trescientos*).

REPARO DNCP - ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: Por Resolución DNCP N° 2260/2020, de fecha 03/06/20, la DNCP resolvió hacer lugar a la protesta presentada por la Firma YUTY S.A., contra el resultado del procedimiento de licitación. En consecuencia, dispuso la anulación de la adjudicación y retrotraer el proceso a la etapa de evaluación de ofertas.

INFORME DE REEVALUACIÓN: En fecha 06/08/20 la Comisión Evaluadora de Ofertas de la LPN SBE N°119/19 elevo a consideración y por su intermedio al Consejo de Administración, el informe de reevaluación de la LPN – SBE N° 110/2019. El mismo fue aprobado por RCA N° 076-007/20 de fecha 11/09/20, adjudicando nuevamente a la firma SALOTEX SRL.

ERROR DE TRANSCRIPCIÓN: En el Punto 13 correspondiente a las Recomendaciones de la Comisión Evaluadora se sugiere descalificar a las firmas INDUTEX SRL; PABLO RAFEL FERNANDEZ VAZQUEZ y YUTY S.A. por no cumplir con la documentación formal solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones y sugiere adjudicar a las firmas AO POTI S.A. y SALOTEX SRL G. 2.711.364.125 (*Guaranies dos mil setecientos once millones trescientos sesenta y cuatro mil ciento veinticinco*), por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones conforme al Anexo 1.

En el **Anexo 1 CUADRO DE PRECIOS** de lo adjudicado, adjunto al Informe de Reevaluación se observa discrepancias en los precios unitarios transcritos en el mismo, que difieren del Punto 10. CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS, donde se expone el precio ofertado por cada oferente en los ítems mencionados.

A continuación se expone en el siguiente cuadro el error en la transcripción de los precios:

Ítems	Descripción de Producto	Precio transcripto en el Anexo 1 del Informe de Reevaluación	Punto 10. CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS Adjunto en el Informe de reevaluación	Diferencias
2	Sabana Infantil	52.800	56.797	3.997
3	Sabana para Camillas	63.000	67.807	4.807
4	Frazada Antialérgica Adulto	167.000	186.407	19.407
5	Frazada Antialérgica Infantil	105.000	124.407	19.407

FIRMA DEL SEGUNDO CONTRATO CON LA FIRMA SALOTEX SRL: Con base en el Informe de Reevaluación, fue formalizado un nuevo Contrato en fecha 16/10/20. El **Contrato N° 292/2020** suscripto entre el IPS y la firma SALOTEX SRL, cuya vigencia se estableció en 18 meses a partir de la suscripción. El precio del contrato se establecio en G. 574.034.000 (*Guaranies quinientos setenta y cuatro millones treinta y cuatro mil*).

Debido a la transcripción errónea de los precios en el Anexo1 del Informe de Reevaluación, los precios incorrectos de los ítems fueron replicados en la Resolución de Aprobación del Informe de Reevaluación y nueva adjudicación y también en el contrato N° 292/2020.

INFORME RECTIFICATORIO N° 2: Posterior a la firma del contrato N° 292/2020, se presentó el Informe Rectificadorio N° 2 en fecha 22/02/21, a fin de rectificar el Informe de Reevaluación, relacionado al precio unitario, aclarando que la rectificación unifica todos los ítems adjudicados a las mismas firmas esto incluyendo el ítem 1, adjudicado por Resolución N° 023-003/20 de fecha 27 de marzo, el cual no fue objeto de impugnación. La rectificación fue aprobada por RCA N° 021-022/21, de fecha 03/03/21.

pág. 7



FIRMA DEL TERCER CONTRATO CON LA FIRMA SALOTEX SRL: En fecha 06/05/21 fue formalizado el Contrato N° 092/2021 entre el IPS y la firma SALOTEX SRL, cuya vigencia se estableció en 18 meses a partir de la suscripción. El precio del Contrato se establecio en G. 3.690.452.300 (Guaraníes tres mil seiscientos noventa millones cuatrocientos cincuenta y dos mil trescientos).

ADENDA: Anexo 1 del Contrato N° 092/21, suscripta en fecha 01/03/22, aprobado por RCA N° 004-010/2022 en fecha 19/02/22, estableciéndose una ampliación del Contrato en G. 738.090.460 (Guaraníes setecientos treinta y ocho millones noventa mil cuatrocientos sesenta).

ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

Conforme a lo dispuesto en la Cláusula 16º del Contrato 119/2020 y en la Cláusula 17º de los Contratos 292/2020 y 092/221 la Administración de los Contratos estará a cargo de la Dirección de Servicios Administrativos a través del Departamento de Administración de Materiales.

VIII - ANÁLISIS DOCUMENTAL

1.- VERIFICACIÓN DE LA PROVISIÓN DEL BIEN “KIT DE SABANAS Y OTROS PARA USO HOSPITALARIO DEL IPS”.

Durante el procedimiento de verificación de las documentaciones proveídas por las distintas áreas, se observa la Providencia 009/23 de fecha 06/07/23, del Departamento de Administración de Materiales a la Dirección de Servicios Administrativos, a la Gerencia de Abastecimiento y Logística y Dirección Jurídica, en referencia al EXP-000-2023-028264, a través del cual el Administrador del Contrato remitió los documentos originales correspondientes a la Orden de Entrega N° 3210000029 de fecha 17/11/2020 firmada por el Sr. Blas Aguirre, Jefe de la Sección Recepción de Verificación AMT de la Dirección de Servicios Administrativos, por el Sr. Jorge Galeano, Jefe del Departamento de Administración de Materiales y por el Abog. Saulo Segovia Director de la Dirección de Servicios Administrativos y el Acta de Recepción Final N° 200030/2020 de fecha 27-11-2020 de los 4 (cuatro) ítems cuyo monto asciende a G. 191.254.000 (Guaraníes ciento noventa y un millones doscientos cincuenta y cuatro mil) la cual se detalla a continuación:

Descripción Material	Cantidad	Precio Unitario G.	Importe total G.	Nota de Remisión	Orden de Entrega
Sabana Infantil	675	52.800	35.640.000	001-001-0002798	Nro. 3210000029
Sabana para Camillas	1.125	63.000	70.875.000		
Frazada Antialérgica Adulto	437	167.000	72.979.000		
Frazada Antialérgica Infantil	112	105.000	11.760.000		
Total IVA Incluido Gs.			191.254.000		

Entre los documentos remitidos también se verifica la Providencia 001/2024 de fecha 08/01/24, relacionada al EXP-000-2023-028264 a través del cual el Departamento de Administración de Materiales se dirige a la Dirección de Servicios Administrativos, en su condición de Administrador del Contrato, y cumple en informar que la recepción de los Bienes fue realizada en tiempo y forma según lo establecido en el Contrato N° 292/2020.

El Pliego de Bases y Condiciones forma parte del Contrato, en el apartado correspondiente a Formas y Condiciones de Pago, establece lo siguiente:

pág. 8



Cláusula 9 – CONDICIONES DE PAGO:

Documentos Exigidos para el Pago. Punto 6: "Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefes/ de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el Vº Bº del administrador del Contrato".

Fue verificado el Acta de Recepción Final firmada por el Sr. Jorge Galeano, Jefe del Departamento de Administración de Materiales y por el Abg. Saulo Segovia Director de la Dirección de Servicios Administrativos, documento que certifica la recepción del bien en base a los requerimientos establecidos en el Contrato 292/2020.

Por Nota Interna AI/DGE/Nº005/2025 de fecha 03/02/2025, a fin de verificar la ejecución de los Contratos N° 119/2020; 292/2020 y 092/2021, hemos solicitado a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto los expedientes pagados originales correspondientes a la Licitación Pública Nacional – SBE N°110/19. En respuesta a la solicitud por medio de la Nota Interna DCT/CT5 N°02/2025 se han remitido los expedientes de pago 021346/20; 003391/21; 046530/21; 051964/21 y 039537/22.

Luego de las verificaciones realizadas exponemos la ejecución de cada contrato según los siguientes cuadros elaborados:

- **Contrato N° 119/2020**

Ítem	Descripción del Bien	Adjudicación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario G	Precio Total G.
1	Kits de Sábanas	50%	5.250	10.500	271.407	2.849.773.500
2	Sábana Infantil	50%	1.350	2.700	56.797	153.351.900
3	Sábana para Camillas	50%	2.250	4.500	67.807	305.131.500
4	Frazada Antialérgica Adulto	50%	875	1.750	186.407	326.212.250
5	Frazada Antialérgica Infantil	50%	225	450	124.407	55.983.150
Total G.						3.690.452.300

EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Ítem	Descripción	25 % de la Cantidad Máxima	Precio Total G.	Orden de Entrega	Acta de Recepción Final	Factura	Expediente
1	Kits de Sábanas	2.625	712.443.375				
2	Sábana Infantil	675	38.337.975				
3	Sábana para Camillas	1.125	76.282.875				
4	Frazada Antialérgica Adulto	438	81.646.266				
5	Frazada Antialérgica Infantil	113	14.057.991				
			922.768.482				

Ítem	Descripción	25 % de la Cantidad Máxima	Precio Total G.	Orden de Entrega	Acta de Recepción Final	Factura	Expediente
1	Kits de Sábanas	2.625	712.443.375	3210000028	200029/20 de fecha 27/11/20	001-001-0005537	00391/21

Total Pagado G. 1.635.211.857

Total pagado G. 1.635.211.857.- (*Guaranies un mil seiscientos treinta y cinco millones doscientos once mil ochocientos cincuenta y siete*).



• Contrato N° 292/2020

Ítems	Descripción del Bien	Adjudicación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario G.	Precio Total G.
2	Sábana Infantil	50%	1.350	2.025	52.800	106.920.000
3	Sábana para Camillas	50%	2.250	3.375	63.000	212.625.000
4	Frazada Antialérgica Adulto	50%	875	1.312	167.000	219.104.000
5	Frazada Antialérgica Infantil	50%	225	337	105.000	35.385.000
Total G.						574.034.000

EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Ítems	Descripción	25 % de la Cantidad Máxima	Precio G.	Orden de Entrega	Acta de Recepción Final
2	Sábana Infantil	675	35.640.000		
3	Sábana para Camillas	1.125	70.875.000		
4	Frazada Antialérgica Adulto	437	72.979.000		
5	Frazada Antialérgica Infantil	112	11.760.000		
Total G.			191.254.000		

A la fecha aún no fue pagada la suma de **G. 191.254.000** (*Guaraníes ciento noventa y un millones doscientos cincuenta y cuatro mil*)

• Contrato N° 092/2021

Ítem	Descripción del Bien	Adjudicación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario G.	Precio Total G.
1	Kits de Sábanas	50%	5.250	10.500	271.407	2.849.773.500
2	Sábana Infantil	50%	1.350	2.700	56.797	153.351.900
3	Sábana para Camillas	50%	2.250	4.500	67.807	305.131.500
4	Frazada Antialérgica Adulto	50%	875	1.750	186.407	326.212.250
5	Frazada Antialérgica Infantil	50%	225	450	124.407	55.983.150
Total G.						3.690.452.300

EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Ítem	Descripción	50 % de la Cantidad Máxima	Precio Total G.	Orden de Entrega	Acta de Recepción Final	Factura	Expediente
4	Frazada Antialérgica Adulto	875	163.106.125	3210000038	200003/2021 de fecha 7/06/2021	001-001-0005783	046530/21
5	Frazada Antialérgica Infantil	225	27.991.575				
			191.097.700				

Ítem	Descripción	50 % de la Cantidad Máxima	Precio Total G.	Orden de Entrega	Acta de Recepción Final	Factura	Expediente
1	Kits de Sabanas	5.250	1.424.886.750				
2	Sábana Infantil	1.350	76.675.950	3210000039	200009/2021 de fecha 27/06/2021	001-001-0005811	051964/21
3	Sábana para Camillas	2.250	152.565.750				
			1.654.128.450				

Total Pagado G. **1.845.226.150**

RESUMEN

Descripción	Monto G.
Monto total Contrato	3.690.452.300
Monto Ejecutado	3.480.438.007
Saldo a Ejecutar	210.014.293
Diferencia de precio a favor de SALOTEX SRL Pagado	18.760.293
Saldo sin ejecutar	191.254.000

pág. 10



Descripción	Monto G.
Monto total Contrato	3.690.452.300
Monto Ejecutado	3.499.198.300
Saldo a Ejecutar	191.254.000

La diferencia de **G. 18.760.293** (*Guaraníes dieciocho millones setecientos sesenta mil doscientos noventa y tres*) a favor de la firma SALOTEX SRL, es debido al error en la transcripción de los precios unitarios detallados en el Anexo 1 CUADRO DE PRECIOS correspondientes al Informe de Reevaluación, los cuales fueron arrastrados hasta la rectificación y firma del nuevo contrato N° 092/2021. Dicha situación fue subsanada según documentaciones presentadas en el Exp. 039537/22 con fecha de pago 30/06/2022.

Cabe señalar que el control de la veracidad de la información, los respaldos documentales y la correspondencia de los pagos solicitados como así sobre la efectiva entrega de los bienes son exclusiva responsabilidad del Administrador del Contrato.

2.- VERIFICACIÓN DE PRECIOS

Se ha realizado procedimiento de verificación de precios sobre los ítems por los cuales se adeuda el pago, contatándose que no hubo variación ni reajuste de precios en los ítems correspondientes por los cuales se solicita el pago, permaneciendo invariables los Precios Unitarios con IVA incluido, ajustándose al valor del Contrato N° 292/2020.

IX - HALLAZGO

H.1.- SE VISUALIZA PROLONGADO PERIODO DE TIEMPO SIN MOVIMIENTO DEL EXPEDIENTE N° EXP-0000-2021-003390 –SOLICITUD DE PAGO DEL PROVEEDOR SALOTEX SRL Y EXTRAVIO DEL MISMO.

En fecha 12 de abril de 2023, por expediente **EXP-0000-2023-028264** la firma SALOTEX SRL solicitó informe sobre el expediente de pago EXP-0000-2023-003390, ingresado por Mesa de Entrada General e Informaciones en fecha 13 de enero de 2021 correspondiente a la provisión de bienes del Contrato N° 292/2020, que tenía adjunto la factura crédito N° 001-001-0005536 de **G. 191.254.000** (*Guaraníes ciento noventa y un millones doscientos cincuenta y cuatro mil*), Nota de Remisión N° 2798 y Acta de Recepción Final N° 200030/20, mencionando que el expediente se encuentra extraviado.

Al respecto, hemos verificado el historial del EXP-0000-2021-003390 mencionado, en el Sistema de Seguimiento de Expedientes (J-files), visualizando el último movimiento en fecha **29 de junio de 2021** en Mesa de Entrada de la Dirección de Servicios Administrativos (Área de Destino), posterior a esta fecha no se observa ningún movimiento del mismo dentro del Instituto. Desde la fecha mencionada precedentemente hasta el 12/04/23, fecha en que el proveedor solicitó informe sobre su solicitud de pago, transcurrieron 652 días sin verificar movimiento.

Años	Días sin movimientos del expediente según Excelsis
2021	185
2022	365
2023	102
Total de Días	652



En fecha 03/02/2025 por Nota Interna AI/DGE/Nº 006/25, hemos solicitado a la Dirección de Servicios Administrativos, informe referente a la ejecución de los contratos suscriptos de la licitación en cuestión, ordenes de entrega, Actas de Recepción Final y otras documentaciones para análisis. Siendo respondido por Providencia DSA 015/2025 de fecha 07/02/2025.

Así también por Nota Interna AI/DGE/Nº 007/2025 de fecha 03/02/25, hemos solicitado a la Gerencia de Abastecimiento y Logística la copia del Acuse de Recibo del expediente de solicitud de pago presentado por la firma SALOTEX SRL identificado como EXP-0000-2021-003390 de fecha 13/01/21. Expediente que según el sistema informático de seguimiento de expedientes "J-Files", fue derivado desde la Mesa de Entrada de la Gerencia de Abastecimiento y Logística a la Mesa de Entrada de la Dirección de Servicios Administrativos, en fecha 29/06/21. La solicitud de informe y/o documentación fue reiterada por Nota Interna AI/DAF/Nº 040 y 049/2025 de fecha 31/03/25 y 08/04/25 respectivamente, no siendo respondida a esta Auditoría hasta la fecha.

Seguidamente, en fecha 24/04/2025 mediante Nota Interna AI/DGE/Nº 066/2025, hemos solicitado a la Dirección de Servicios Administrativos la remisión de copia autenticada del Acuse de Recibo digitalizado del expediente Nº 003390/21. En respuesta, por Nota Interna GAL/DSA N° 013/2025, la Dirección de Servicios Administrativos refirió que no cuentan con el documento solicitado.

Por su parte, el Departamento de Fiscalización y Control dependiente de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informa por Nota Interna DCP/DFC/Nº078/23 que el pago se encuentra registrado en estado preliminar y que fue derivado a la Dirección de Servicios Administrativos y proceden a remitir el expediente a la Gerencia de Abastecimiento y Logística por intermedio de la Gerencia Administrativa y Financiera.

A través de la Providencia 009/2023, de fecha 6/07/23 el Departamento de Administración de Materiales manifiesta lo que a continuación se expone "... Al respecto, procedemos a adjuntar al presente expediente copias originales de la Orden de Entrega N° 3210000029 de fecha 17-11-2020 y Acta de Recepción Final N° 200030/2020 de fecha 27-11-2020, teniendo en cuenta que la empresa ha adjuntado copias autenticadas de la Factura y Remisión, mencionados más arriba.

En ese sentido, sugerimos a reconstrucción del Expediente extraviado, con los documentos originales anexados y consecuente proseguir con los trámites de pago...". Derivando a la Gerencia de Abastecimiento y Logística el informe la cual remite a la Dirección Jurídica solicitando su parecer.

En la Nota Interna GAL/DSA/ N° 139/2023 de fecha 08/11/23, la Dirección de Servicios Administrativos informa los procedimientos realizados desde la presentación del Exp-0000-2023-028264 y en vista a que no obran los originales ni copias del Expediente de referencia y que la Dirección de Contabilidad y Presupuesto informó que el pago correspondiente a la factura mencionada se encuentra en estado preliminar, se solicitó un dictamen en cuanto a la factibilidad de proceder al pago correspondiente al EXP-0000-2023-003390, con las copias autenticadas por la firma SALOTEX SRL.

Por Nota Interna DIJ/DDC/586/2023 de fecha 29/12/23, la Dirección Jurídica solicitó al administrador del contrato un informe en el que exprese si los bienes fueron entregados en el plazo establecido en el contrato. Así mismo, se solicita explicar los motivos por el cual el expediente debió ser reconstruido.

En respuesta a lo solicitado por la Dirección Jurídica mediante Providencia 001/2024 de fecha 08/01/24, el Departamento de Administración de Materiales informa, en su carácter de administrador del Contrato N° 292/2020 de la LPN – SBE N°110/201, que se realizó la recepción de los bienes en tiempo y forma conforme al presente contrato, adjuntando copia de los contratos suscriptos y copia del Acta de Recepción Final N° 200030/2020.

pág. 12



Teniendo en cuenta que la Dirección de Servicios Administrativos remitió los documentos originales de la Orden de Entrega N° 3210000029 y el Acta de Recepción Final N° 200030/2020, pero el IPS no cuenta con la Factura ni con la Nota de Remisión originales y el proveedor SALOTEX SRL en el Exp 028264/2023 adjunta copias autenticadas de dichos documentos para la reconstrucción y pago, hacemos mención a lo establecido en el Decreto N° 8.127/00 “Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 de Administración Financiera del Estado y el funcionamiento del Sistema Integrado de Información Financiera”.

Capítulo III. Artículo 92. Soportes documentarios para el examen de cuentas:

“Las rendiciones de cuentas estará constituida por los documentos originales que respalden las operaciones realizadas y que servirá de base para el registro contable de la ejecución presupuestaria”.

Inciso b “Los comprobantes que justifiquen los ingresos devengados y percibidos en el periodo y los egresos que justifiquen la obligación y el pago”.

Funcionarios afectados al proceso mencionado, que desempeñaban el rol de Administrador del Contrato:

Dirección de Servicios Administrativos:

José María Segales Romero, Director; RCA N° 045-003/21 del 18/05/21 al 22/12/21.(Funcionario INACTIVO).

Eduardo Julián Ferrería Escalante, Director; RCA N° 106-030/21 del 23/12/2021 al 17/8/23.
(Funcionario DSA).

Departamento Administración de Materiales:

Jorge Daniel Galeano Valenzuela, Jefe de Dpto.; RPI N° 734/20, del 03/01/20 hasta la fecha. (Funcionario DSA).

DESCARGO PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Por Providencia de la Dirección de Servicios Administrativos de fecha 24/10/2025, se remite el descargo elaborado por el Departamento de Administración de Materiales, el cual se transcribe:

“Al respecto informamos que una vez tomado conocimiento del extravío del Expediente EXP-0000-2021-003390, a través de la providencia de la Dirección de Servicios Administrativos recibida en fecha 26/06/2023 (Adjunto copia), donde remiten el expediente EXP-0000-2023-028264, de fecha 12/04/2023, referente a la solicitud de informe del proveedor sobre el extravío y la necesidad de ver cómo salvar la situación.

En es sentido, inmediatamente procedimos a verificar los documentos originales que se encuentran en nuestros archivos, de manera a confirmar la correspondencia de los mismos con la solicitud de pago mencionado en el expediente extraviado y que los bienes solicitados en la Orden de Entrega hayan sido recepcionados en nuestros depósitos. Cabe mencionar que esta dependencia emite tanto las Ordenes de entrega como las Actas de Recepción Final en 4 copias originales de u mismo tenor, distribuidos de la siguiente manera: 1 original para el Proveedor; 1 original para la Dirección de Servicios Administrativos; 1 original para la Sección Recepción y Verificación; 1 Original para el Departamento de Administración de Materiales.

pág. 13



Una vez confirmado la correspondencia de los documentos, hemos sugerido a través de la Providencia 009/2023 de fecha 06/07/2023 (**Adjunto copia**), la reconstrucción del Expediente y para el efecto hemos proveído la Orden de Entrega N° 3210000029 de fecha 17/11/2020 y el Acta de Recepción Final N° 2000030/2020 de fecha 27/11/2020 ambos originales de nuestro archivo.

DESCARGO DEL ABG. JULIAN FERREIRA (Ex-Director).

En fecha 24/10/2025 la Asistente Técnica de la Dirección de Servicios Administrativos la Lic. Elizabeth Campuzano remite el descargo del Abg. Julián Ferreira el cual se transcribe a continuación:

"En atención a la AUDITORIA PUNTUAL - SOLICITUD DE PAGO PRESENTADA POR LA FIRMA SALOTEX SRL POR PROVISIÓN DE BIENES EN EL MARCO DE LA LPN-SBE N° 110/2019 "ADQUISICIÓN DE KITS DE SÁBANAS Y OTROS PARA USO HOSPITALARIO DEL IPS". ID N° 366.046-.

Según análisis del expediente, se menciona que una vez verificado el historial del EXP-0000-2021-003390, en el Sistema de Seguimiento de Expedientes (J-files), visualizando el último movimiento en fecha 29 DE JUNIO DE 2021 en Mesa de Entrada de la Dirección de Servicios Administrativos (Área de Destino), posterior a esta fecha no se observa ningún movimiento del mismo dentro del Instituto. Desde la fecha mencionada precedentemente hasta el 12/04/23, fecha en que el proveedor solicitó informe sobre su solicitud de pago, transcurrieron 652 días sin verificar movimiento.

Así también el expediente dicta que por Nota Interna AI/DGE/N° 007/2025 de fecha 03/02/25, hemos solicitado a la Gerencia de Abastecimiento y Logística la copia del Acuse de Recibo del expediente de solicitud de pago presentado por la firma SALOTEX SRL identificado como EXP-0000-2021-003390 de fecha 13/01/21. Expediente que según el sistema informático de seguimiento de expedientes "J-Files", fue derivado desde la Mesa de Entrada de la Gerencia de Abastecimiento y Logística a la Mesa de Entrada de la Dirección de Servicios Administrativos, en fecha 29/06/21. La solicitud de informe y/o documentación fue reiterada por Nota Interna AI/DAF/N° 040 y 049/2025 de fecha 31/03/25 y 08/04/25 respectivamente, no siendo respondida a esta Auditoría hasta la fecha.

De conformidad con la trazabilidad de fechas consignada en el expediente, si bien menciona una fecha dentro del periodo, NO CONSTA EN EL EXPEDIENTE NÚMERO IDENTIFICATORIO DE EXPEDIENTE QUE SE HAYA PROCESADO O REGISTRO DE MOVIMIENTOS del mismo durante el periodo correspondiente a mi jefatura en la Dirección de Servicios Administrativos. En consecuencia, se sugiere proseguir con los trámites correspondientes a fin de culminar el proceso".

EVALUACIÓN DEL DESCARGO PRESENTADO.

Considerando lo señalado en el descargo presentado por el Departamento de Administración de Materiales el cual expresa que: "...hemos proveído la Orden de Entrega N° 3210000029 de fecha 17/11/2020 y el Acta de Recepción Final N° 2000030/2020 de fecha 27/11/2020 ambos originales de nuestro archivo, una vez tomado conocimiento del hecho. Y el descargo del Abg. Julián Ferreira que no identifica en el informe algún expediente que se haya procesado o registrado movimiento durante el periodo de su jefatura en la Dirección.

La Dirección de Servicios Administrativos no expone ni determina las causas por la cual dicho expediente permaneció por el tiempo señalado según el reporte Seguimiento de Expedientes (J-files) visualizado en el cuadro de la presente observación.



Por otro lado, el funcionario José María Segales Romero, Ex - Director DSA (Funcionario INACTIVO) mencionado como responsable en la presente observación no ha realizado el descargo correspondiente; razón por la cual, nos ratificamos en la presente observación.

RECOMENDACIÓN:

A LA DIRECCIÓN JURIDICA:

Evaluar la observación y dictaminar lo que corresponda en conformidad a lo establecido en las disposiciones legales vigentes.

IX - CONCLUSIÓN

Con base en el trabajo realizado y los resultados obtenidos, y expuestos en el presente informe esta Auditoría concluye cuanto sigue:

- En relación a la provisión del bien y/o entrega efectiva de los productos "KIT DE SABANAS Y OTROS PARA USO HOSPITALARIO", por parte de la Firma SALOTEX SRL, se evidencian reportes e informes de la Dirección de Servicios Administrativos (Administrador del Contrato), **Orden de Entrega N° 3210000029 de fecha 17/11/2020** y el **Acta de Recepción Final N° 200030/2020 de fecha 27-11-2020** de los 4 (cuatro) ítems, **originales**, firmado por el Sr. Jorge Galeano, Jefe del Departamento de Administración de Materiales y por el Abg. Saulo Segovia Director de la Dirección de Servicios Administrativos, documento que certifica la recepción del bien en base a los requerimientos establecidos en el Contrato 292/2020.

Descripción Material	Cantidad	Precio Unitario G.	Importe total G.	Nota de Remisión	Orden de Entrega
Sabana Infantil	675	52.800	35.640.000	001-001-0002798	Nro. 3210000029
Sabana para Camillas	1.125	63.000	70.875.000		
Frazada Antialérgica Adulto	437	167.000	72.979.000		
Frazada Antialérgica Infantil	112	105.000	11.760.000		
Total IVA Incluido Gs.			191.254.000		

El monto objeto de la solicitud de pago asciende a G. 191.254.000 (*Guaraníes ciento noventa y un millones doscientos cincuenta y cuatro mil*).

- Los documentos originales fueron extraviados; sin embargo, el Acta de Recepcion Final original, se encontraba en resguardo en el Departamento de Administración Materiales y fueron proveidos para adjuntarse al nuevo expediente.
- Respecto a la demora para tramitación del Expediente de Solicitud de Pago, en la Dirección de Servicios Administrativos y dada la falta de descargo de los funcionarios afectados al periodo señalado en dicha observación, esta Auditoría no puede determinar las circunstancias en las cuales se produjo el extravío del mismo y la no tramitación oportuna, consecuentemente.
- Es importante señalar que el control inmediato sobre la veracidad de la información, los respaldos documentales y la correspondencia de los pagos solicitados y así como la entrega efectiva del bien es responsabilidad del Administrador del Contrato. En el marco del control posterior, a cargo de la



Auditoría Interna, hemos verificado la documentación de respaldo por la provisión efectiva de los bienes, las cuales fueron verificadas por esta Auditoría.

- En relación al monto total solicitado por la firma proveedora de **G. 191.254.000 (Guaraníes ciento noventa y un millones doscientos cincuenta y cuatro mil)**, por la entrega efectiva de los productos "KIT DE SABANAS Y OTROS PARA USO HOSPITALARIO", es importante traer a colación lo establecido en el Art. 1817 del Código Civil que establece: "*El que se enriquece sin causa en daño de otro está obligado, en la medida de su enriquecimiento, a indemnizar al perjudicado la correlativa disminución de su patrimonio...*", por lo tanto, el cumplimiento de la obligación de pagar por un servicio prestado, una adquisición o usufructo constituye un deber jurídico calificado. De ahí que, si el cumplimiento no se hace voluntariamente, la ley establece no solo los medios judiciales para que el acreedor exija su cumplimiento, sino también las responsabilidades de orden pecuniario en que incurría el deudor.
- Por lo tanto, en cuanto a la obligatoriedad del pago adeudado por parte de la Institución al proveedor, la Dirección Jurídica deberá determinar el mecanismo de pago, según corresponda en derecho.

Es nuestro informe.


INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Carlos Abel Thompson Torres
Departamento de Auditoría de Gestión


INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Estela Méndez
Jefa de Dpto. Auditoría de Gestión
Auditoría Interna